



RESOLUCIÓN N° 9139

Santiago, 20 de enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión promover y apoyar iniciativas de mejoramiento de la competitividad y productividad de las empresas de menor tamaño, y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de la comunidad empresarial y emprendedora, a través de la intervención en los ámbitos de Asociatividad, Emprendimiento, Competitividad y Desarrollo en el Territorio;
- 2) Que, SERCOTEC, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño en Chile, ha tomado la decisión de implantar nuevos programas de intervención focalizados en tres grandes ámbitos: Gestión de la Empresa, Generación de emprendimiento, y Fortalecimiento de la asociatividad;

3) Que, en orden a la implementación de los programas señalados, esta Gerencia General aprobó con fecha 05 de noviembre de 2014, el Reglamento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios, el Reglamento Fondo Asesorías Empresariales, el Reglamento JUNTOS, Fondo para Negocios Asociativos, y el Reglamento Capital Semilla Emprende, mediante Resolución N° 9096, Resolución N° 9097, Resolución N° 9098 y Resolución N° 9099, respectivamente;

4) Que, se detectó la necesidad de hacer modificaciones a los citados Reglamentos, a fin de llevar a cabo la implementación de los programas señalados en el numeral anterior, y en atención a las necesidades del Servicio, así como las atribuciones que me otorgan los Estatutos vigentes, y previa aprobación del Comité de Gerentes;

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la presente modificación al Reglamento Capital Semilla Emprende, en el siguiente sentido:

EN TODO EL DOCUMENTO:

DONDE DICE: Plan de Gestión Empresarial y Plan de Inversiones, respectivamente.

DEBE DECIR: Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, respectivamente.

DONDE DICE: Proyecto de Negocio.

DEBE DECIR: Plan de Trabajo para implementar un Negocio.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del Reglamento Capital Semilla Emprende.

2° **APRUEBASE** el texto definitivo del Reglamento Capital Semilla Emprende, cuyo tenor es el siguiente:

REGLAMENTO

Capital Semilla Emprende

Índice

1. ANTECEDENTES	5
1.1 Objetivo del Reglamento	5
1.2 Alcance del Reglamento	5
1.3 Documentación relacionada	5
1.4 Entidades participantes	5
1.4.1 Emprendedor/a	5
1.4.2 Agentes Operadores Intermediarios (AOI)	6
1.4.3 Dirección Regional	7
1.4.4 Gerencia de Programas	8
1.4.5 Comité de Evaluación Regional (CER)	8
1.4.6 Comité de Asignación Macrozonal (CAM)	9
2. CAPITAL SEMILLA EMPRENDE	9
2.1 Objetivo del instrumento	9
2.2 Descripción del instrumento	9
2.3 Beneficiarios/as	10
3. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO	10
3.1 Montos de financiamiento	10
3.2 Ítem de financiamiento	10
4. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO	10
4.1 Difusión y postulación	11
4.2 Admisibilidad por sistema	11
4.3 Evaluación de terreno	11
4.4 Selección de proyectos	12
4.5 Ejecución y seguimiento	12
4.6 Cierre del proyecto	12
5. COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN	13
6. GARANTÍAS	13
7. INCUMPLIMIENTOS AOI	13

1. ANTECEDENTES

1.1 Objetivo del Reglamento

Este Reglamento ha sido elaborado por la Gerencia de Programas de Sercotec y tiene por objeto describir las normas y procedimientos que rigen el instrumento Capital Semilla Emprende, desde la captación de los proyectos, la evaluación, la ejecución, el seguimiento y el cierre.

1.2 Alcance del Reglamento

Los/las usuarios/as de este Reglamento son todas aquellas entidades que tienen responsabilidad directa o participan en los procesos relativos a la gestión e implementación del Instrumento Capital Semilla Emprende, como son las Direcciones Regionales de Sercotec, los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI) y los/as emprendedores/as.

Tanto el Reglamento como el Manual de Operación, se encontrarán disponibles para todas las unidades de Sercotec, AOI, emprendedores/as y usuarios/as que lo requieran.

1.3 Documentación relacionada

La ejecución de este instrumento deberá ajustarse al presente reglamento y a otra documentación relacionada. Esta es:

1. Reglamento Agentes Operadores Intermediarios Sercotec (Resolución N° 9081).
2. Convenio de Agenciamiento.
3. Acuerdo de Desempeño Anual.
4. Clasificador de gastos vigente.
5. Manual de Transferencias y Rendiciones vigente.
6. Reglamento de Operación CER – CAM.
7. Manual de Operación del Instrumento Capital Semilla Emprende.
8. Demás documentación relacionada con la operación de este instrumento que defina Gerencia de Programas.
9. Bases de convocatoria para Agentes Operadores Intermediarios.

1.4 Entidades participantes

1.4.1 Emprendedor/a

Emprendedor/a es aquella persona natural que posee un proyecto de negocio. Los/las emprendedores/as que participen en el proceso de postulación, evaluación, ejecución, seguimiento y cierre del instrumento Capital Semilla Emprende tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y antecedentes necesarios, y los que sean solicitados por el AOI y/o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y Manual de Operación, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al AOI su aporte empresarial previo a la firma de contrato y en el plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos por parte de Sercotec y del AOI. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Intermediario. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- f) No ser cónyuge o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiarios, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.

1.4.2 Agentes Operadores Intermediarios (AOI)

Los AOI son personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco de este reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento Agentes Operadores Intermediarios de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del AOI las siguientes funciones:

- a) Evaluar los "Planes de Trabajo para implementar un negocio" que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de Sercotec, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarios.
- b) Realizar la admisibilidad de terreno, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de acceso al instrumento.
- c) Realizar la evaluación de terreno según pauta de evaluación entregada por la Gerencia de Programas de Sercotec.
- d) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación del instrumento.
- e) Implementar la Fase de Asesoría de Negocio de aquellos proyectos que determine el Comité de Asignación Macrozonal (en adelante CAM).
- f) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento Capital Semilla Emprende.
- g) Acompañar a los/las emprendedores/as en la ejecución de su "Plan de Trabajo para implementar un Negocio" (Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones), según las instrucciones entregadas por la Dirección Regional de Sercotec y el Manual de Operación de este Instrumento, verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.

- h) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional de Sercotec.
- i) Resguardar la información de cada proyecto, desde su postulación e implementación de fases de Asesoría, Desarrollo y cierre, según lo estipulado en el punto 7.14 del Reglamento AOI.
- j) Entregar información de manera periódica a la Dirección Regional de Sercotec, tanto de proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- k) Cefirse estrictamente a la documentación relacionada mencionada en el punto 1.3 de este Reglamento.
- l) Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello, como visitas a terreno, reuniones con emprendedores/as y otras.
- m) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- n) Proporcionar a la Dirección Regional de Sercotec la información necesaria para la realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- o) La información que se genere durante cada etapa del ciclo de vida deberá ser validada por el/la emprendedor/a.
- p) No ser cónyuge o tener parentesco en primer y/o segundo grado con consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiarios, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.
- q) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- r) Difundir y promover este instrumento agenciado de fomento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

1.4.3 Dirección Regional

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del instrumento Capital Semilla Emprende. Sus obligaciones mínimas serán:

- a) Definir la focalización del instrumento, identificando a partir de ello criterios de selección y evaluación que determinarán la pertinencia y coherencia de los Plan de Trabajo para Implementar un Negocios presentados por el AOI y que serán evaluados por la Dirección Regional de Sercotec, el CER y el CAM.
- b) Definir la cantidad de convocatorias que tendrá el presente instrumento en cada región¹.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y demás normativa que regulan a este instrumento, y por su correcta ejecución tanto presupuestaria como técnica.

¹ Al menos una de estas convocatorias corresponderá al tipo Capital Abeja, que apoya a Plan de Trabajo para Implementar un Negocios liderados por mujeres.

- d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la documentación relacionada disponible en el punto 1.3 de este Reglamento.
- e) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de los emprendedores/as, resguardando su calidad técnica, pertinencia y coherencia en relación a la focalización del instrumento.
- f) Realizar las transferencias de recursos al AOI según los proyectos aprobados por el CAM.
- g) Presentar los proyectos para Fase de Asesoría y Desarrollo al CAM.
- h) Realizar supervisión y seguimiento técnico y presupuestario a la gestión que llevan a cabo los AOI, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional de Sercotec deberá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOI.
- i) Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOI.
- j) Revisar las rendiciones trimestrales realizadas por el AOI.
- k) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- l) Difundir y promover este instrumento en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

1.4.4 Gerencia de Programas

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos, bases y documentos operativos, con la finalidad de definir procedimientos tales que permitan asegurar la calidad de la prestación de los servicios a nivel nacional.
- b) Transferir la oferta programática institucional a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI.
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI.
- f) Definir conflictos de interpretación de normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que sólo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

1.4.5 Comité de Evaluación Regional (CER)

El CER es un órgano colegiado regional de evaluación, compuesto por miembros de la Dirección Regional y otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del instrumento Capital Semilla Emprende, su función consiste en:

- a) Proponer la cantidad de "Planes de Trabajo para implementar un Negocio" que pasarán a la evaluación de terreno y que validará el CAM.
- b) Proponer los "Planes de Trabajo para implementar un Negocio" que resultarán beneficiados y que validará el CAM.

1.4.6 Comité de Asignación Macrozonal (CAM)

El CAM es un órgano colegiado de evaluación y asignación territorial, conformado por los directores/as regionales de Sercotec que componen la macrozona respectiva y un representante de Nivel Central. El CAM se regirá por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del instrumento Capital Semilla Emprende, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los "Planes de Trabajo para implementar un Negocio" propuestos por el CER que resultarán beneficiados.
- b) Determinar las situaciones especiales establecidas en los reglamentos y las características específicas de las distintas intervenciones en el marco de los instrumentos de fomento.
- c) Asignar los recursos de los proyectos aprobados.

2. CAPITAL SEMILLA EMPRENDE

2.1 Objetivo del instrumento

Promover la creación de nuevos negocios con participación en el mercado, a través del apoyo a "Planes de Trabajo para implementar un Negocio" que se encuentren dentro de la focalización regional definida por cada Dirección Regional de Sercotec, aprobada por el CAM.

Este instrumento también podrá considerar convocatorias de Capital Abeja Emprende, que apoyan a Plan de Trabajo para Implementar un Negocios liderados por mujeres.

2.2 Descripción del instrumento

Consiste en un fondo concursable que permite a los/las emprendedores/as seleccionados/as recibir la asesoría de un AOI para mejorar aspectos de su proyecto de negocio, junto con implementar Acciones de Gestión Empresarial para desarrollar competencias y capacidades, e Inversiones, consistentes en la adquisición de bienes para cumplir el objetivo del proyecto.

Este instrumento de desarrolla en dos fases:

Fase de Asesoría: durante esta etapa el AOI asesora al/a la emprendedor/a proponiendo posibles mejoras al proyecto de negocio seleccionado.

Fase de Desarrollo: se realiza el conjunto de actividades necesarias para la implementación del “Plan de Trabajo para implementar un Negocio”; es decir, las inversiones identificadas y las asistencias técnicas y/o capacitaciones que derivan de la primera fase.

2.3 Beneficiarios/as

Para acceder a este instrumento, los/las emprendedores/as deben ser:

1. Personas naturales mayores de edad sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) que presenten un proyecto de negocio.
2. El “Plan de Trabajo para implementar un Negocio” debe ser coherente con el foco definido por la Dirección Regional de Sercotec.
3. Cumplir con los criterios regionales de focalización definidos por cada Dirección Regional.
4. No tener deudas laborales, tributarias y previsionales, así como tampoco haber sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
5. No tener rendiciones pendientes con Sercotec.

3. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO

3.1 Montos de financiamiento

Sercotec cofinanciará las actividades identificadas en el proyecto de negocio, por un valor de hasta \$3.500.000. Las Acciones de Gestión Empresarial deberán considerar un monto máximo de \$1.500.000 y las Inversiones, un máximo de \$2.000.000. El “Plan de Trabajo para implementar un Negocio” deberá contemplar obligatoriamente Acciones de Gestión Empresarial.

El aporte empresarial deberá ser como mínimo un 20% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para el Inversiones, y un mínimo de 20% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para Acciones de Gestión Empresarial.

3.2 Ítem de financiamiento

Para la ejecución de este instrumento, el “Plan de Trabajo para implementar un Negocio” deberá considerar los ítems de financiamiento definidos en el Clasificador de Gastos 2015 vigente y especificados en el Manual de Operación del Instrumento Capital Semilla Emprende que se encontrarán a disposición de entidades participantes.

4. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y formatos en el Manual de Operación de Capital Semilla Emprende.

4.1 Difusión y postulación

La Dirección Regional de Sercotec realiza las actividades de difusión y llamado a la Convocatoria. La postulación de los Planes de Trabajo para Implementar un Negocio se realizará a través del sitio web de Sercotec, durante las fechas que se publiquen en las respectivas bases de convocatoria, donde cada interesado/a deberá describir Plan de Trabajo para implementar un Negocio en una plataforma diseñada para este fin.

4.2 Admisibilidad por sistema

Una vez finalizado el período de postulación, la Gerencia de Programas Sercotec realizará la evaluación de admisibilidad por sistema en relación a los siguientes aspectos:

1. No tener inicio de actividades en primera categoría.
2. Ser mayor de 18 años.
3. El "Plan de Trabajo para implementar un Negocio" debe contener acciones de gestión empresarial.
4. Otros criterios definidos por la focalización regional que puedan ser evaluados a través de sistema.
5. Solo en el caso de convocatorias tipo Capital Abeja, se verificará que la postulación la realice una persona de sexo femenino.

Cuando se determine al grupo admisible entre todos/as los postulantes, se les aplicará una pre-evaluación automática a los Planes de Trabajo para Implementar un Negocio admisibles, donde se evaluarán los siguientes criterios:

1. Capacidad del/la emprendedor/a o equipo emprendedor.
2. Nivel de desarrollo del emprendimiento.
3. Potencial del negocio.

Una vez que Gerencia de Programas finalice con la admisibilidad por sistema, entrega a la Dirección Regional de Sercotec los "Planes de Trabajo para implementar un Negocio" que obtuvieron un puntaje superior al puntaje de corte en la pre-evaluación automática.

4.3 Evaluación de terreno

La Dirección Regional de Sercotec entrega al AOI los proyectos que serán evaluados en esta etapa. Esta evaluación es realizada por el AOI y consiste en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad: se validan los requisitos de admisibilidad por sistema y se verifican aquellos que no fueron levantados por sistema.
- Evaluación del "Plan de Trabajo para implementar un Negocio": se evalúa la factibilidad, la coherencia y la pertinencia del "Plan de Trabajo para implementar un Negocio"; particularmente, se evalúa la coherencia de los ítems de gestión empresarial.
- Entrevista al/ a la emprendedor/a: se evaluarán las capacidades emprendedoras y predictores de éxito del/a postulante.

Como resultado de esta etapa, el AOI entregará a la Dirección Regional un informe con el ranking de notas obtenido por los/as postulantes evaluados y un reporte de verificación de cumplimiento de los requisitos definidos en las bases del concurso.

4.4 Selección de proyectos

Aquellos Planes de Trabajo priorizados en evaluación de terreno serán evaluados por el CER, considerando los siguientes criterios.

- Fortaleza de los Plan de Trabajo para Implementar un Negocios, tomando en consideración la capacidad del/de la emprendedor/a, el nivel de desarrollo del emprendimiento y el potencial del negocio.
- Pertinencia del proyecto de negocio, tomando en consideración la justificación del proyecto en relación a la focalización (territorio, rubro, entre otros).

La evaluación del CER tendrá como resultado la priorización de los “Planes de Trabajo para implementar un Negocio” evaluados para su presentación al CAM. Una vez concluida la evaluación del CER, los “Planes de Trabajo para implementar un Negocio” serán presentados al CAM, el cual decidirá acerca de su aprobación o rechazo, pudiendo establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización de los proyectos aprobados. Además, el CAM podrá aprobar los “Planes de Trabajo para implementar un Negocio” con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere la naturaleza y el objetivo general de estos, pudiendo exigir modificaciones técnicas y/o presupuestarias.

La Dirección Regional de Sercotec es la encargada de comunicar formalmente a los/las emprendedores/as que llegaron a la evaluación de terreno el resultado de esta etapa y la aprobación de su “Plan de Trabajo para implementar un Negocio”, según formato proporcionado por la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec.

4.5 Ejecución y seguimiento

Una vez que el CAM asignó los recursos, el AOI procederá a asesorar al/a la emprendedor/a en el mejoramiento del Plan de Trabajo, llevando a cabo la Fase de Asesoría. Cualquier cambio que se quiera implementar producto de la asesoría realizada por el AOI al Plan de Trabajo para implementar un Negocio, debe ser aprobado por el/la emprendedor/a y la Dirección Regional.

Posteriormente, el/la emprendedor/a procederá a la ejecución del Plan de Trabajo para implementar un Negocio y el AOI acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en el Manual de Operaciones.

4.6 Cierre del proyecto

Una vez que ha terminado la ejecución del Plan de Trabajo para implementar un Negocio, AOI deberá cerrar el proyecto, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional de Sercotec.

5. COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN

Los costos asociados a la operación, por fase de ejecución del instrumento, corresponden a:

1. Etapa de evaluación:
AOI: monto máximo de \$60.000 por cada "Plan de Trabajo para implementar un Negocio" evaluado.
2. Fase de Asesoría y Fase de Desarrollo:
AOI: para la evaluación, ejecución, administración, supervisión, acompañamiento y seguimiento se pagará un monto máximo de \$400.000 por cada "Plan de Trabajo para implementar un Negocio" seleccionado.

6. GARANTÍAS

Previo a la transferencia de recursos al AOI para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones.

7. INCUMPLIMIENTOS AOI

Cualquier incumplimiento del AOI del presente Reglamento y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 1.4.2, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento Agentes Operadores Intermediarios Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operación de este instrumento.

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Ajustes
1	05.11.2014	Versión Inicial
2	13.01.2015	<ul style="list-style-type: none">• Se reemplaza "Proyecto de Negocio" por "Plan de Trabajo para implementar un Negocio"• Se reemplaza "Plan de Gestión Empresarial" y "Plan de Inversiones", por Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones respectivamente• En el Punto 3.1 se modifica el Aporte Empresarial tanto para las Inversiones como para las Acciones de Gestión Empresarial quedando en un 20%• En el punto 5 "Costos asociados a la Operación", se incorpora evaluación, ejecución, administración a la supervisión, acompañamiento y seguimiento de la Fase de Desarrollo.

3° ELABORESE Y PUBLÍQUESE en el sitio SharePoint institucional, así como en el sitio web www.sercotec.cl, el respectivo Manual de Operación del Instrumento Capital Semilla Emprende, por parte de la Gerencia de Programas, incluidas sus modificaciones.

4° COMUNÍQUESE mediante la Gerencia de Programas del Servicio a todo SERCOTEC.



BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA


XMR/FJMM/ASC/ASB/MSB/RCCC/JCL/CZG/JCLA/PNZ

DISTRIBUCIÓN.-

Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Gerencia de Programas
Gerencia de Desarrollo
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Desarrollo Empresarial
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna